



DECRETO No. 1000 - 0809

25 JUL 2016

Por medio del cual se designan los representantes del empleador en el "Comité de Convivencia Laboral, prevención y Resolución de Conflictos" del Sector Educativo

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 1010 de 2006 y la Resolución 00652 del 30 de abril de 2012 emanada del Ministerio del Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 00652 del 30 de abril de 2012, emanada del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia laboral en entidades públicas y Empresas privadas y se dictan otras disposiciones", define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral en entidades públicas, privadas y establece responsabilidades frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral contenidas en el art 14 de la resolución 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

Que frente a la conformación del Comité de convivencia laboral, prevención y resolución de conflictos de la mencionada resolución, el artículo 3 determina que estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores definiendo que serán ocho (8) sus miembros, cuatro (4) representantes de los trabajadores y cuatro (4) por parte del empleador; así mismo establece que los integrantes del comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética, así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos, y que no pueden ser miembros del Comité de Convivencia Laboral a quienes se les haya formulado una queja de acoso laboral o que haya sido víctima de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

Que mediante circular No. 133 de abril 22 de 2016, se informó y se convocó a todos los docentes, directivos docentes y administrativos de la secretaría de educación de Ibagué, sobre la elección de los representantes del sector educativo al Comité de Convivencia Laboral, comunicando lo referente a las inscripciones, requisitos para los candidatos, funciones, fecha, hora, lugar, mesas dispuestas y votantes.

Que la Resolución 0000652 de 2012, Capítulo II hace referencia a la Conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, Artículo 3ro, Conformación, dice que "El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección", por lo tanto se hace necesario designar por parte del nominador cuatro representantes, los cuales harán parte del Comité de Convivencia Laboral.



DECRETO No. 1000 - 0809

25 JUL 2016

Por medio del cual se designan los representantes del empleador en el "Comité de Convivencia Laboral, prevención y Resolución de Conflictos" del Sector Educativo

Que una vez integrado el Comité de Convivencia Laboral, los miembros de la misma, deben cumplir con las funciones establecidas en el artículo 6 de la Resolución 00000652 emitida por el Ministerio de la Protección Social.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Designar como representantes de la Secretaría de Educación Municipal en el Comité de Convivencia Laboral a la Secretaria de Educación, Director Administrativo y Financiero, Líder de Talento Humano y Representante oficina Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

25 JUL 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
 Alcalde de Ibagué

LEIDY TATIANA AGUILAR R.
 Secretaria de Educación Municipal (E)

Vo.Bo. GLADYS GUTIERREZ UPEGUI
 Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Oscar F. Líder Talento Humano	VoBo: Luis Alejandro Ángel T. Director Administrativo y Financiero	Revisó: Oscar Upegui S.E.M.